

SERVICIO OFICIAL ARMADA
D.A.C.A. 89- Ord.
5G7530-L23-0089

GUÍA ORD.N° 10400/ 69

ARMADA DE CHILE
Comandancia en Jefe IIIa. Zona Naval
Hospital FF.AA. "Cirujano Guzmán"
PUNTA ARENAS

Punta Arenas, 05 de Abril de 2013

GUÍA INVENTARIO por los siguientes documentos que con esta fecha se remiten a:

4TA. BRIACO "CHORRILLOS"
OJO BUENO S/N
PUNTA ARENAS

N° Orden	DETALLE	Observaciones
	<p>Factura N°30628; R/C N° 98282 \$ 1.300.743.- R/C N° 98276 \$ 1.471.650.- R/C N° 98278 \$ 336.250.-</p> <p>Detalle de prestaciones. Ordenes de atención.</p>	



[Handwritten signature]
RODRIGO GONZALEZ PEREIRA
TENIENTE 1° AB
JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO Y FINANZAS

RESOLUCIÓN FUNDADA N° 16 /

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
LA ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTOS QUE SON
RECETADOS EN LAS ATENCIONES DE
URGENCIA DEL CONTINGENTE.

PUNTA ARENAS, 08 MAYO 2013

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.928, que "Establece Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento Complementario".
2. Lo establecido en el artículo 8 letra h) de la "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de Julio del 2003.
3. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 10 inciso 8, aprobado por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de Septiembre del 2004.
4. La resolución del Director de Logística del Ejército RES DLE AS JUR "E" N° 122/2013 de fecha 10 de enero del 2013, que faculta al Comandante de la 4ª Brigada Acorazada "Chorrillos", para efectuar adquisiciones de bienes corporales e incorporales muebles y contratar o convenir servicios, con cargo a la asignación presupuestaria, las reasignaciones autorizadas y las remesas consideradas en la planificación financiera dentro del período contable 2013, de acuerdo al monto aprobado por ítem y materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesaria la adquisición de medicamentos e insumos para el contingente de la 4ª BRIACO "Chorrillos".
2. Que, es indispensable lo referido en el punto anterior debido a que el contingente es atendido de urgencia u hospitalizado en el Hospital de las Fas. "Cirujano Guzmán", en el cual le son recetados los respectivos medicamentos, por lo cual su adquisición se realiza en la farmacia de dicho establecimiento.
3. Que existen en Convenio Marco los productos requeridos, pero debido al plazo de entrega, al costo del flete y la adquisición de un monto mínimo de despacho por cada proveedor se hace necesaria la adquisición en dicho establecimiento.

RESUELVO:

1. Autorizase la guía de orden N° 10400/69, por un valor de \$ 336.250.- (Trescientos treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos).

2. La resolución original con su firma se encontrará en nuestras dependencias a disposición absoluta de quien la requiera.
3. Los gastos se imputarán al ítem 2401008 "BIENESTAR SOCIAL".



~~JULIO BRUNETTO SYMMA~~
Coronel
Comandante de la Brigada

DISTRIBUCIÓN:
DEPTO. FZAS. 4ª BRIACO (Archivo)